



# caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoría interna



## INFORME DNAI N° 04/2024

PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA CRUZ Y LA PAZ, GESTION 2022

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024**

**La Paz - Bolivia**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DNAI N° 04/2024

Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones Reportadas en el Informe de Control Interno DNAI N° 04/2023 de emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022, como parte de las actividades no programadas para la presente gestión.

El objetivo del seguimiento es establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe DNAI N° 03/2020 emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 de la Caja Petrolera de Salud.

El objeto del presente seguimiento comprendió:

- Informe de Control Interno DNAI N° 04/2023 emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022.
- Documentación e información que respaldan las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de la recomendación uno (1).

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Tríñidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Los Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de la recomendación dos (2), no fue remitido por la unidad auditada, tal como fue instruido por Dirección General Ejecutiva mediante nota interna CITE: OFN/DGE-NI-0640/2023 de fecha 26 de junio de 2023; no obstante, en aplicación del artículo tercero del Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997 de la Contraloría General del Estado, que establece que la ausencia del pronunciamiento de la Máxima Autoridad y/o el cronograma de implantación de las recomendaciones, no excluye la obligación de la Unidad de Auditoría Interna.

El resultado del primer seguimiento de la evaluación al cumplimiento de las dos (2) recomendaciones reportadas en el informe de control interno DNAI N° 04/2023, emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022, se tiene que no fueron cumplidas.

La Paz, 15 de abril de 2024



## INFORME DE SEGUIMIENTO DNAI N° 04/2024

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**A:** Dr. David Silvestre Martínez Flores  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**DE:** Lic. Jaquelin S. Leyton Flores  
**JEFE DPTO. NAL. DE AUDITORÍA INTERNA**

Lic. Narda X. Vargas Mamani  
**AUDITOR INTERNO**

**REF.:** PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA CRUZ Y LA PAZ, GESTION 2022

**FECHA:** La Paz, 15 de abril de 2024

---

### 1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA, NORMATIVA TECNICA Y LEGAL APLICABLE

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

#### 1.1 Antecedentes

En cumplimiento a instrucción impartida por la jefatura del Departamento Nacional de Auditoría Interna (DNAI), mediante memorándum CITE: OFN/DNAI-MEM-0019/2024 de 08/04/2024, se instruyó la ejecución del Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones Reportadas en el Informe de Control Interno DNAI N° 04/2023 emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022, como parte de las actividades no programadas para la presente gestión.

El presente seguimiento fue realizado en cumplimiento de la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado en su calidad de órgano rector del Sistema de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

#### 1.2 Objetivo

El objetivo del seguimiento es establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe DNAI N° 04/2023 emergente del Relevamiento de Información



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022.

### 1.3 Objeto

El objeto del presente seguimiento comprende:

- Informe de Control Interno DNAI N° 04/2023 emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022.
- Documentación e información que respaldan las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de la recomendación uno (1).

Los Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de la recomendación dos (2), no fue remitido por la unidad auditada, tal como fue instruido por Dirección General Ejecutiva mediante nota interna CITE: OFN/DGE-NI-0640/2023 de fecha 26 de junio de 2023; no obstante, en aplicación del artículo tercero del Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997 de la Contraloría General del Estado, que establece que la ausencia del pronunciamiento de la Máxima Autoridad y/o el cronograma de implantación de las recomendaciones, no excluye la obligación de la Unidad de Auditoría Interna.

### 1.4 Alcance

El presente examen se efectuó de acuerdo con la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG) aprobadas por la Contrataría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

El seguimiento comprendió la evaluación de las acciones desarrolladas y la verificación de los documentos que sustentan el cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el citado Informe DNAI N° 04/2023.

La revisión comprendió las operaciones ejecutadas hasta al 31 de marzo de 2024 y se evaluó información y documentación remitida hasta antes de la emisión del presente informe.

### 1.5 Metodología

Para alcanzar el objetivo del examen, se efectuó la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente. Los principales procedimientos aplicados fueron:

- Solicitud de información y documentación a las áreas relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Análisis de la información y/o documentación proporcionada por las áreas respectivas.
- Entrevistas con los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.
- Otros procedimientos relacionados al examen.

Para la emisión de los resultados se consideró lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental 219.02, que establece:

*“El cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerada de la siguiente manera:*

- *Cumplida: Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.*
- *No Cumplida: Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.*
- *No Aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:*

*Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.*

*El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.*

*Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada”.*

Por otra parte, en cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna numeral 306.07 los resultados del presente informe fueron comunicados a las autoridades competentes con la finalidad de obtener comentarios y/o aclaraciones respecto a los resultados del seguimiento.

## 1.6 Normativa legal y técnica Aplicada

### Normativa Legal

- a) Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- b) Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado con el Decreto Supremo N° 23215 del 22 de septiembre de 1992.
- c) Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001.

85  
J



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

d) Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos, aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes, mediante Resolución Ministerial N° 0478 del 28 de julio de 2004.

## Normativa Técnica

e) Normas Generales de Auditoria Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Res. CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

f) Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997 de la Contraloría General del Estado.

## 2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se exponen los resultados del Primer Seguimiento a las recomendaciones reportadas en el Informe DNAI N° 04/2023 emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022.

### 2.1 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

#### 2.1.1 Falta de procedimientos internos formales para la transferencia de medicamentos (Recomendación R.01 y R.02)

##### R.01

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que el Director Nacional de Gestión de Calidad a través de la Unidad de Normas y en coordinación con la Jefatura Nacional de Farmacia y las Jefaturas o Responsables de Farmacias Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales, procedan a la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos para la trasferencia intra institucional de medicamentos, considerando en lo pertinente el Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos, aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes, mediante Resolución Ministerial N° 0478 del 28 de julio de 2004, hasta la aprobación por las instancias pertinentes y posterior difusión a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales de la Entidad, para su aplicación.”*

Al respecto, en fecha 11 de agosto de 2023, mediante nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0311/2023, remitida al Departamento Nacional de Auditoria Interna con Hoja de Ruta N° OFN/DNAI-HR-0268/2023 de 11 de agosto de 2023, la Dra. Lira Irma Gutiérrez Meza, Responsable Nacional de Farmacia y Laboratorio de Oficina Nacional, vía la Jefa del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud a.i., Dra. Mayra Calvimontes Crespo y el Director Nacional de Salud a.i., Dr. Hans Hebert Arauco Alcoreza, remitieron copia del informe CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0306/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, al Dr. Boris Toranzo Suarez, Director Nacional de Gestión de Calidad con Ref.: SOLICITUD DE



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS – TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS, adjuntando tres propuestas.

A la fecha del seguimiento, se verificó que las citadas propuestas no se encuentran elaboradas en el marco del Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos, aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes, mediante Resolución Ministerial N° 0478 del 28 de julio de 2004, no incluyen controles y no determina responsables.

Por lo mencionado la recomendación no fue cumplida.

### R.02

*"Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que el Director Nacional de Salud instruya a la Jefatura Nacional de Farmacia y a las Jefaturas o Responsables de Farmacias Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales, en tanto se elabore el Manual de Procesos y Procedimientos para la trasferencia intrainstitucional de medicamentos, la aplicación en lo pertinente del Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos, citado en la recomendación R.01. "*

Con relación a esta recomendación, se realizó la revisión de las Transferencias de Medicamentos en Almacén de Farmacia del Hospital Petrolero de Obrajes, en base a movimientos mensuales de medicamentos de los meses de enero y febrero 2024, consistente en cuadros de ingresos y formularios de transferencia, proporcionados por el Responsable Dr. Juan Arturo Araoz Cardona, de donde se extrajo la siguiente información:

Nº	Fecha	Nº Formulario	Detalle	Administración Destino	Administración Origen	Nº CITE de Solicitud
1	15/01/2024	TR/ALMF/01 /2024	Transferencia de Medicamentos	Santa Cruz	La Paz	RF-SC 0014/2024, de 09/01/2024 - Transferencia
2	18/01/2024	TR/ALMF/04 /2024	Transferencia de Medicamentos	Santa Cruz	La Paz	RF-SC 0063/2024, de 18/01/2024 - Transferencia
3	Sin fecha	Nº 2	Nota de Transferencia	La Paz	Sucre	ALPZ/JDSS/RFA R-NI-0050/2024 de 21/02/2024 – Préstamo
4	15/01/2024	FORM-DFF-002	Formulario de Transferencia de Medicamentos	La Paz	Oruro	ALPZ/JDSS/RFA R-NI-0006/2024 de 09/01/2024 – Transferencia
5	04/01/2023	T:04-2024	Transferencia de Medicamentos	La Paz	Camiri	No se evidenció la Nota

De la revisión de los documentos de transferencia de medicamentos descritos en el cuadro anterior, se tiene lo siguiente:

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Las notas de solicitud de transferencia de medicamentos no se encuentran adjuntas a los formularios de trasferencia, las cuales se encuentran en poder de la Dra. Anel Conde, Regente de Farmacia de la Administración Departamental La Paz.
- En el caso de las notas de solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz no se evidencia la firma de las autoridades que figuran en las vías de solicitud.
- En el caso del numeral 3, la Administración Departamental La Paz solicitó préstamo de Medicamentos, aspecto que no se encuentra establecido en el Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos, aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes.
- En ninguno de los casos, se tiene conformidad de la recepción por parte de la Administración destino de los medicamentos.

En resumen, no se evidencia que la Jefatura Nacional de Farmacia, haya realizado alguna acción para establecer procedimientos para la trasferencia intrainstitucional de medicamentos, en tanto se elabore el Manual de Procesos y Procedimientos.

Por lo mencionado la recomendación no fue cumplida.

**Comentario de la unidad auditada:**

*R01. En fecha 14 de agosto 2023, se remitió la nota interna CITE: OFN/DNPS/DNF-INF 0306/2023 con Ref.: "SOLICITUD DE REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS" a Gestión de Calidad a la cual no hubo respuesta a la fecha.*

*R02. Para el cumplimiento de la recomendación, se realizará de forma paralela a la elaboración del Manual con la participación de las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales.*

### 3. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el informe DNAI N° 04/2023, emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Transferencia de Medicamentos entre las Administraciones Departamentales Santa Cruz y La Paz, gestión 2022, se emitieron dos (2) recomendaciones; de las cuales ninguna fue cumplida.

### 4. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Director General Ejecutivo, instruir al Director Nacional de Gestión de Calidad, Director Nacional de Salud, Unidad de Normas y Jefatura Nacional de Farmacia lo siguiente:





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Tríñidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

- 4.1 Efectúen las acciones específicas y oportunas para dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas descritas en el acápite 2.1.1 del presente informe.
- 4.2 Elaboren el Formato 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”, respecto a las recomendaciones no cumplidas, el cual debe ser remitido en el plazo máximo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, a la Unidad de Auditoría Interna.

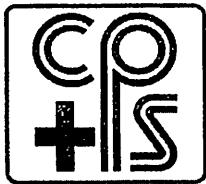
De acuerdo al artículo 2 de la Resolución N° CGE-084/2011 del 2 de agosto de 2011 emitida por la Contraloría General del Estado, los informes de seguimiento no se constituyen en ningún tipo de informe de auditoría que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, razón por la cual, no deben ser remitidos a la Contraloría General del Estado, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) aprobado con Decreto Supremo N° 23215.

Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes.

Lic. Aud. Narda X. Vargas Mamani  
AUDITOR INTERNO  
Mat. Prof. CAULP-3475/CAUB-8686  
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. Jaquelin S. Leiton Flores  
JEFE DPTO. DE AUDITORIA INTERNA  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
Reg. Prof. CAULP N. 3023

JSLF/NXVM  
C.c. Arch. DNAI



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

NOTA INTERNA  
CITE: OFN/DGE-NI-0311/2024  
La Paz, 16 de abril de 2024

A: Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO CPS

DE: Dr. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

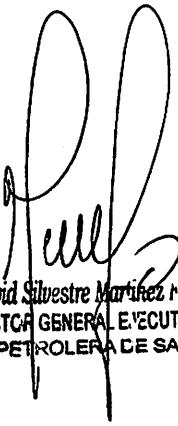
REF.: REMISIÓN INFORME DNAI N° 04/2024



De mi consideración

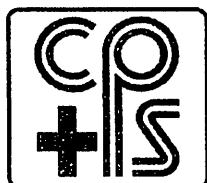
Mediante la presente, remito a su autoridad, un ejemplar original del "PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA Y LA PAZ - GESTIÓN 2022" emitido por el Departamento Nacional de Auditoria Interna, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

  
Dr. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

c.c. Arch. Gral. Corr  
Adj. 1 anillado  
DSMF/vpg

COPIA



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## NOTA INTERNA

CITE: OFN/DGE-NI-0312/2024

La Paz, 16 de abril de 2024



A: Dr. Hans Arauco Alcoreza Alcover  
DIRECTOR NACIONAL DE SALUD

DE: Dr. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

REF.: SU CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Mediante la presente, remito a su autoridad, un ejemplar en fotocopia simple del *"PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA Y LA PAZ - GESTIÓN 2022"*, emitido por el Departamento Nacional de Auditoría Interna.

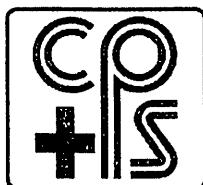
Al respecto, se INSTRUYE a usted, su estricto cumplimiento a las recomendaciones del informe anexo conforme procedimiento y toda normativa legal vigente, sea en el plazo señalado.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

  
Dr. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

c.c. Arch. Gral. Corr  
Adj. 1 anillado  
DSMF/vpg



# caja petrolera de salud

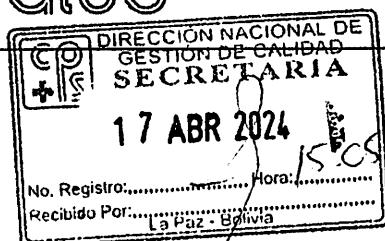
COPA

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## NOTA INTERNA

CITE: OFN/DGE-NI-0313/2024  
La Paz, 16 de abril de 2024



A: Dr. José Martin Carrasco Burgoa  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD

DE: Dr. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

REF.: SU CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Mediante la presente, remito a su autoridad, un ejemplar en fotocopia simple del **"PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA Y LA PAZ - GESTIÓN 2022"**, emitido por el Departamento Nacional de Auditoría Interna.

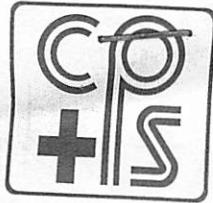
Al respecto, se INSTRUYE a usted, su estricto cumplimiento a las recomendaciones del informe anexo conforme procedimiento y toda normativa legal vigente, sea en el plazo señalado.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

Dr. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

c.c. Arch. Gral. Corr  
Adj. 1 anillado  
DSMF/vpg



# caja petrolera de salud

**COPIA**

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

La Paz, 16 de abril de 2024  
CITE: OFN/DGE/EXT-0073/2024



Señora  
Lic. María Renéé Castro Cusicanqui  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Presente

REF.: REMISIÓN INFORME DNAI N° 04/2024

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

De mi consideración

Mediante la presente, remito a su autoridad, un ejemplar original del "PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA Y LA PAZ - GESTIÓN 2022" emitido por el Departamento Nacional de Auditoria Interna, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

A. David Silvestre Martínez Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

c.c. Arch. Gral.- Corr  
Adj. 1 anillado  
DMF/vpg

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif Petrolero  
Telf: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
2372160 - Central

Call center 800 10 3141  
www.cps.org.bo  
e-mail: contacto@cps.org.bo



# caja petrolera de salud

NOTA INTERNA

CITE: OFN/DNAI-NI-0147/2024

La Paz, 16 de abril de 2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**A:** Dr. David Silvestre Martínez Flores  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**DE:** Lic. Jaqueline Sandra Leyton Flores  
**JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA**

**REF.:** REMISION INFORME DNAI N° 04/2024

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito a su autoridad el informe DNAI N° 04/2024 relativo al *PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA CRUZ Y LA PAZ GESTIÓN 2022*, para su conocimiento y fines consiguientes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

*J. Leyton*  
Lic. Jaqueline E. Leyton Flores  
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
RECIBIDO

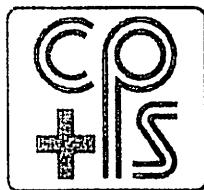


Cc. Arch. DNAI  
cc. Adj.: 3 anillados  
JLF/nvf

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail: contacto@cps.org.bo



Call center 800 10 31 41  
www.cps.org.bo



# caja petrolera de salud

## NOTA INTERNA

CITE: OFN/DNAI-NI-0147/2024

La Paz, 16 de abril de 2024

OFICINA NACIONAL

N.º 16 de julio  
Edif. 1616  
Av. 16 de julio  
Edif. Petrolero  
Tel.: 2372110  
2372163 2356859  
2362146 2313950 2356859  
Fax: 2362146  
E-mail: 2364859  
www.cps.org.bo

**A:** Dr. David Silvestre Martínez Flores  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**DE:** Lic. Jacqueline Sandra Leyton Flores  
**JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA**

**REF.:** REMISION INFORME DNAI N° 04/2024

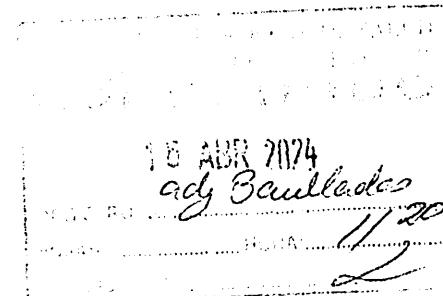
De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito a su autoridad el informe DNAI N° 04/2024 relativo al *PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 04/2023 DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES SANTA CRUZ Y LA PAZ GESTIÓN 2022*, para su conocimiento y fines consiguientes.

Asimismo, remito tres ejemplares adicionales para su entrega al Honorable Directorio de la CPS y al Ministerio de Salud y Deportes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Lic. Jacqueline Sandra Leyton Flores  
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA  
16 ABR 2024



Cc. Arch. DNAI  
cc. Adj.: 3 anillados  
JLF/nvf